

14 C.M.;PREJANO MURO DE AGUAS y CORNAGO; MANUEL URRUCHI BARRON.

Correspondiéndose con parte del Permiso de Investigación caducado nombrado "CLETICIA-B", número 3455-B.

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de 15 DIAS contados a partir del siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artº.50 de la vigente ley de minas y 70 de su Reglamento.

Se deja constancia de que los terrenos anunciados como francos en el concurso y no adjudicados, se declaran francos y Registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el B.O.E.

Logroño, 13 de Mayo de 1994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6570)

III.B.806

"Se notifica a Ud. el acuerdo de iniciación de expediente sancionador, adoptado con esta fecha, que dice literalmente lo que sigue:

En uso de las facultades atribuidas, se acuerda por la presente la iniciación de procedimiento sancionador, en relación a la denuncia, hechos, presuntas infracciones, personas inculpadas, etc., que se indican seguidamente:

1.— Denuncia formulada Por:

El Puesto de la Guardia Civil de Lodosa.

2.— Identificación de la Persona Presuntamente responsable:

D. Mariano Negro González C/ Santiago. 3. LOGROÑO.—

3.— Hechos denunciados:

Que, el día 18 de marzo de 1994, sobre las 4.30 horas Ud. portaba una navaja puntiaguda de 51.5 cms. de larga y 3 cms. de ancha (arma prohibida).

4.— Preceptos o Disposiciones que se infringen y calificación previsible: Se infringen el art. 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE nº 55, de 5 de marzo), y en principio, la calificación previsible es de falta leve, a tenor de lo prevenido en el art. 157 del citado Real Decreto.

5.— Sanciones establecidas en las disposiciones vigentes:

La sanción prevista en el art. 157 f) del Real Decreto 137/1993 es de 1.000 a 50.000 ptas.

6.— Órgano competente para la resolución del expediente:

La facultad sancionadora corresponde al Delegado del Gobierno en Navarra, a tenor del art. 159, en relación con lo dispuesto en los arts. 3.1 y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero de dicho año).

7.— Instructor y Secretario del Procedimiento

: Maria Angeles Hernández González, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana.

Maria Jose Garcia Lapuente, Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

El expediente podrá recusar estos nombramientos, en los supuestos, plazos y trámites establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE de 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.— Actuaciones y alegaciones:

El expedientado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, en los términos y con los efectos indicados en el artículo 8 y 13.1 d) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9 de dicho mes).

A tenor de lo dispuesto en los artículos 3, 16 y 17 del citado Real Decreto, se advierte al expedientado que, sin perjuicio del derecho de acceso permanente a las actuaciones y trámites del procedimiento, dispone del plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello, sin perjuicio del derecho de audiencia (quince días) previsto en el art. 19, cuando se formule (en su caso) la propuesta de resolución.

Le comunico todo ello para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo de QUINCE DIAS, previsto en el art. 16.1 del

Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del referido Real Decreto.

Pamplona, 7 de abril de 1994. EL INSTRUCTOR. Fdo.: Maria Angeles Hernández González".

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Mariano Negro González, con último domicilio conocido en la calle Santiago, 3, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 9 de mayo de 1994.— El Secretario General, Mariano Berduque Navarro.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (6581)

III.B.790

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 72759347/RUI que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE RUIZ MARIN, se ha dictado con fecha 19-4-94, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72759347/RUI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. JOSE RUIZ MARIN, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

MATRICULA: LO-27907 VE Agrícola, nº Bastidor 84026

MATRICULA: I.O-00540 VE Tractor, nº Bastidor 22678, Marca Fordson.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 72759347/RUI por débitos al Tesoro, de los conceptos Actas R.P.F. Sanción de Tráfico, que importa la cantidad de 5.630.507 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 1.500.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 7.130.507 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 3 de Mayo de 1994.— La Jefe de Servicio.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de liquidaciones

III.C.1212

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto